

AL ALUMNADO DE LAS DIPLOMATURAS EN RELACIONES LABORALES, TRABAJO SOCIAL Y TURISMO

Según el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

1. En el curso académico 2010-2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.
2. De conformidad con lo anterior, cualquier alumno/a no podrá en el curso 2010/2011 matricularse **en primera matrícula** de asignaturas de primer curso en cualquiera de nuestras diplomaturas. Si algún alumno/a no se hubiera matriculado de alguna asignatura troncal u obligatoria de primer curso (en primera matrícula) que se **pase por Secretaría para arreglar su situación**.

Hay que dejar bien claro que lo anterior sólo afecta a alumnos/as de primera matrícula en una asignatura de primer curso y nunca a repetidores.

3. El alumnado que haya iniciado estudios universitarios oficiales conforme a los vigentes planes de estudios (en el curso académico 2009/2010 o cursos anteriores) seguirán cursando su carrera de conformidad con dicho plan de estudios y tendrán de plazo para finalizarla hasta el 30 de septiembre de 2015, en que estos planes quedarán definitivamente extinguidos.
4. Los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a los actuales planes de estudios mantendrán todos sus efectos académicos y profesionales.